

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE SAN JUAN DEL CESAR

SAN JUAN DEL CESAR (LA GUAJIRA), 12 de enero de 2023

Caso: **44650-31-05001-2022-00142-00**

Sala: **Sala Audiencias Virtual**

Demandante: CARLOS JOSE CASTELLANO AGUIRRE

Apoderado: ROMULO JOSE ROMERO SOLANO

Demandado: VIGILANCIA GUAJIRA LTDA

Rep. Legal: PATRICIA EMILIA FRAGOZO HANI

Apoderado: JAIME RAFAEL SERRANO DIAZ

INTERVINIENTES

Juez: NANCIO LEON GONZALEZ JIMENEZ

Demandante: CARLOS JOSE CASTELLANO AGUIRRE

Apoderado: ROMULO JOSE ROMERO SOLANO

Demandado: VIGILANCIA GUAJIRA LTDA

Rep. Legal: YHIN MEJIA FRAGOZO

Apoderado: JAIME RAFAEL SERRANO DIAZ

CONCILIACION

Inicio audiencia: 9:00 am del 12 de enero de 2023

Fin audiencia: 9:58 am del 12 de enero de 2023

Se deja constancia que a la presente audiencia asistieron el demandante y su apoderado, el representante legal de la demandada y su apoderado. **CONCILIACION:** el representante legal de la demandada manifestó no tener ánimo conciliatorio, por lo que se declaró fracasada esta etapa. **SANEAMIENTO Y FIJACION DEL LITIGIO:** los apoderados de las partes se ratificaron en los hechos de la demanda y de la contestación, Se excluyen del debate probatorio los hechos 1º y 2º y el litigio recaerá sobre los demás. Luego se decretaron las pruebas, así: **PARTE DEMANDANTE:** Documentales. Interrogatorio de parte al representante legal de la demandada. En este estado de la diligencia, el apoderado de la parte demandante presentó tacha de falsedad del acta de conciliación aportada por la demandada en su contestación; el señor Juez admitió el incidente y corrió traslado a la demandada de la solicitud. Luego de un receso, el señor Juez resolvió decretar las pruebas del incidente, así: **PARTE DEMANDANTE:** Oficiar a la inspección de Trabajo de Barrancas para que envíe con destino al proceso el registro de entradas y salidas de personas que asisten a audiencias y, así mismo, manifieste si CARLOS JOSÉ CASTELLANOS AGUIRRE se presentó el día 5 de enero de 2022 a esa Casa de Justicia con tal fin. Oficiar a la Inspectora de Trabajo para que manifieste si el señor CASTELLANOS AGUIRRE presentó solicitud de audiencia de conciliación en esa institución. Testimonios: WILFREDYS VILLAZÓN CC 84037701, quien se puede localizar en la calle 2 #8-42 de San Juan y JUAN RODOLFO TOVAR CC 17954889 de Fonseca, residente en la carrera 12 No. 8-15 de Distracción. Interrogatorio de parte al representante legal de la demandada. **PARTE DEMANDADA:** Solicitar a la Inspectora de trabajo de Barrancas que remita con destino a este despacho el original o copia desglosada del acta de conciliación del 5 de enero de 2022. Declaración juramentada a la doctora ELAINE DAZA. Estas pruebas se practicarán y valorarán en la oportunidad para efectuar las del proceso. Esta decisión queda notificada a las partes en estrados. Seguidamente, se continuó con el desarrollo de la diligencia y se decretaron las pruebas de la **PARTE DEMANDADA:** Documentales. Testimonios: MIYERLI CAMPUZANO Y REYES FERNANDEZ. Se dejó establecido como fecha para llevar a cabo la audiencia de trámite y juzgamiento el día 4 de mayo de 2023, a las nueve de la mañana, en la cual se practicarán las pruebas que se decretaron en la presente audiencia, se correrá traslado a los

apoderados de las partes para que presenten sus alegatos de conclusión y se proferirá el fallo definitivo.

El Juez,

NANCIO LEON GONZALEZ JIMENEZ

La Secretaria,

MARTHA MONICA MENDOZA GAMEZ